Alcaldía de Ubaté	Tipo Documento	ACTA DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
			Versión	V3
	Nombre Documento	ACTA DE SUPERVISIÓN	TRD	140.14.07
			Página	Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE UBATÉ

ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATISTA	**SODATRANS LTDA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL TRANSPORTE LIMITADA**	**IDENTIFICACIÓN NUMERO**	**832.003.894-1**
AVANCE	**X**	**DE TERMINACIÓN**	
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :	Ubaté	martes, 8 de septiembre de 2026	
ACTA No.	**2**	**PERÍODO A PAGAR :**	SEGUNDO PAGO
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	**RUBRO PRESUPUESTAL**	2.3.2.02.02.006

CONVENIO		**COOPERACIÓN**		**INTERADMINISTRATIVO**		**INTERINSTITUCIONAL**		
CONTRATO	**X**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		**ARRENDAMIENTO**		**SUMINISTRO**		X
		COMPRAVENTA		**CONSULTORIA**		**OBRA**		

NÚMERO	**SOP-CS-415-2026**	**Fecha de suscripción**	miércoles, 5 de agosto de 2026

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**CDP05200003**	**de**	**20/05/2026**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**RP08050001**		
ABONO A CUENTA	**AHORRO**	**X**	**CORRIENTE**		**NUMERO**	**35465868731**	**ENTIDAD**	**BANCOLOMBIA**

OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADOS A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LAS DIFERENTES ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

La Secretaria de Obras Publicas del Municipio de Ubaté, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del contrato se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos y obligaciones establecidos en el Contrato.
2. Que durante el periodo comprendido el contratista ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones del contratista:

ITEM	obligaciones	cantidad	Valor unitario	Valor total	evidencia	observaciones
1	ACPM	2058,28	$ 12.600,00	$ 25.934.328,00	**FACTURA No FVCR 377**	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM).
2	GASOLINA	399,41	$ 17.691,00	$ 7.065.962,31	**FACTURA No FVCR 377**	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM).

Nota: el contratista cumplio a cabalidad con las obligaciones

1	Garantizar la calidad del combustible suministrado, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los estándares exigidos por la normatividad vigente aplicable, permitiendo a la Entidad, cuando así lo requiera, realizar las verificaciones de calidad correspondientes
2	Suministrar los combustibles en las cantidades y calidades requeridas por el Municipio de Ubaté.
3	Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación, calibración y seguridad de los equipos de suministro de gasolina instalados en la estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4	Mantener vigentes los permisos, licencias, certificaciones y demás documentos exigidos por las autoridades competentes para la comercialización y distribución de combustible.
5	Entregar al Municipio los vales numerados, debidamente tipografiados por el CONTRATISTA, mediante los cuales EL MUNICIPIO a través del supervisor del contrato, autorizará y efectuará los sucesivos pedidos de combustible.
6	Suministrar el combustible acordado, conforme a los pedidos que haga EL MUNICIPIO a través de los vales que entregue EL CONTRATISTA garantizando la más alta calidad de los mismos.
7	Realizar el suministro de combustible requerido por la Entidad, de conformidad con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato. Dicho suministro se realizará mediante el sistema de valera y/o tiquetera de control, debidamente autorizada con la firma de la supervisora del contrato y/o del director Administrativo, como mecanismo de control y verificación del suministro efectuado.
8	Garantizar el abastecimiento oportuno de combustible para el parque automotor y maquinaria de la Entidad, conforme a las cantidades requeridas y en los puntos autorizados. En las estaciones de servicio autorizadas dentro del perímetro urbano del Municipio, de conformidad con la propuesta presentada.
9	Garantizar la prestación del servicio y el suministro permanente de combustible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el plazo de ejecución contractual, asegurando la disponibilidad continua del combustible requerido por la Entidad. En consecuencia, el contratista no podrá interrumpir el suministro aun cuando se presenten situaciones relacionadas con reparaciones de surtidores, contaminación de combustibles, mantenimiento de tanques subterráneos, patios de servicio o cualquier otra eventualidad que afecte la operación
10	Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible.
11	Presentar informe de los suministros realizados con su respectivo balance financiero, anexando copia de los vales, tiquetes, remisiones, soportes de suministro y demás documentos requeridos, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista cumplió con el suministro de combustible de

	12	Entregar al supervisor del contrato el estado de cuenta y reportes del suministro realizado, con la periodicidad que este indique, detallando fechas, placas, cantidades, tipo de combustible y valores suministrados.	acuerdo con lo establecido en el Contrato de Suministro No. **SOP-CS-415-2026**, el cual se ejecutó conforme a las obligaciones contempladas en el mismo, de manera idónea. Para tal efecto, se adjuntan la factura , certificación de aportes parafiscales y copia de recibos de combustible los cuales reposan en direccion administrativa
	13	El contratista deberá tener en cuenta que los precios del combustible se encuentran sujetos a las variaciones establecidas por la ley y reguladas por el Gobierno Nacional. En este sentido, puede afirmarse que las condiciones comparables, similares e idóneas que sustentan y certifican los precios de mercado se encuentran definidas de conformidad con los parámetros y lineamientos nacionales fijados por el Gobierno Central, por lo cual los precios podrán presentar variaciones conforme a los cambios oficiales en el valor del combustible establecidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes, previa verificación y aceptación por parte de la supervisión del contrato	
	14	Garantizar que el combustible suministrado corresponda exactamente a las cantidades requeridas y registradas por la Entidad, evitando faltantes o inconsistencias.	
	15	Responder por cualquier daño que ocasione a terceros durante la ejecución del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo, así como por derrames, manejo inadecuado de combustible o incumplimiento de las normas ambientales y de seguridad vigentes. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar serán asumidas por el contratista.	
	16	Contar con personal que suministre el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deberán verificar la placa de cada vehículo antes de abastecerlo, con el fin de registrar los datos en los tiquetes de suministro previstos para tal fin.	
	17	Presentar al municipio para cada pago, facturas por el valor del combustible que en tal período se haya suministrado, la relación detallada de vales entregados en original, donde se describa placa del vehículo y los galones despachados del suministro.	
	18	Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.	
	19	Dar cumplimiento a los controles de calidad y procedimientos establecidos para el almacenamiento, manejo y distribución de combustible.	
	20	Acatar las recomendaciones y sugerencias que la Entidad contratante formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.	
	21	Realizar de manera inmediata las correcciones o reposiciones a que haya lugar en caso de presentarse inconsistencias, contaminación o deficiencias en el combustible suministrado.	
	22	Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.	
	23	Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar accidentes del personal a cargo del contratista y de terceros.	
	24	Cancelar los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que cause la suscripción y ejecución del contrato.	
	25	Cumplir con las exigencias del anexo técnico, estudios previos, pliegos de condiciones, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Entidad.	
	26	Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El supervisor del contrato da recibo a satistaccion del suministro proporcionado por la contratista para el periodo comprendido entre el 19 de Agosto al 04 de Septiembre, de acuerdo a las obligaciones establecidas y actividades programadas en el contrato, dejando como evidencia del cumplimiento los soportes antes mencionados autorizando el pago respectivo.
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE AUTORIZA El SEGUNDO PAGO PAGO CORRESPONDIENTE A TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($33,000,181) M/CTE
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Se adjunta factura No **FVCR 377**

VALOR DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS ($309.000.000) M/CTE**	**$ 309.000.000**

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 309.000.000**		**VALOR ANTICIPO :**	**NO APLICA**
VALOR PAGOS ANTERIORES:	**$ 30.696.145**		**AMORTIZACION:**	**NO APLICA**
VALOR PRESENTE PAGO:	**$ 33.000.181**		**AMORTIZACION:**	**NO APLICA**
SALDO:	**$ 245.303.674**		**SALDO:**	**$ 0**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS	KARLA ROCIO PACHON CENDALES		**Firma**
CARGO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
C.C. No.	1.136.886.712 de Bogota D.C		
Proyecto:	Lady Tatiana Vasquez Pineda/ Auxiliar Administrativo	**Reviso y Aprobó**	**KARLA ROCIO PACHON CENDALES**